CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

DICTAMEN UOC Nº 21/2020

Caraguatay, 10 de julio de 2020

Ref.: Dictamen referente a la LCD Nº 17/2020 **"ESTIMACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES" – ID Nº 383900.**

Como responsable de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº: **1890/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS**, se suscribe el siguiente documento. ----------

Los precios fueron obtenidos vía solicitudes de presupuestos de la siguientes Casas Comerciales **CONSTRUTECH**, **RECORD ELECTRIC** y **ELECTROPAR**, así como también de los procesos de Licitaciones de los **ID 319664, ID 349246 e ID 437435**. ----------

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el criterio de Razonabilidad, se ha adoptado por utilizar la metodología de **PRECIO MÁS BAJO – Método 1** (Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.) **PRECIO MÁS BAJO – Método 2** (Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas). **PRECIO FINAL – PROMEDIO de la Combinación del Primer y Segundo Método** de los precios obtenidos, en el anexo la estimación de Costos y lo respaldatorios de la Metodología utilizada. ----------

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad). ----------

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

COMBINACIONES DE PRECIOS

CASAS COMERCIALES – Metodo 1 – Precio mas bajo

PRECIO MAS BAJO	Cantidad	Construtech	Record Electric	Electropar	Precio mas bajo
Lampara de 250watts de vapor de mercurio	1	30.000	60.000	90.000	**30.000**
Reactor para 250 watts con base para fotocelula (vapor de mercurio)	1	190.000	198.500	155.557	**155.557**
Fotocelula	1	30.000	31.073	26.000	**26.000**
Brazo de soporte	1	35.000	21.533	30.000	**21.533**
Sombrero Alumbrado Publico (Tulipa)	1	105.000	145.000	70.349	**70.349**
Cable de 2mmx2mm tipo taller (rollo de 100metros)	1	280.000	360.000	406.500	**280.000**

LICITACIONES – Metodo 2 – Precio mas bajo

PRECIO MAS BAJO	Cantidad	ID 437735	ID 349246	ID 319664	Precio mas bajo
Lampara de 250watts de vapor de mercurio	1	30.000	80.000	94.000	**30.000**
Reactor para 250 watts con base para fotocelula (vapor de mercurio)	1	150.000	190.000	150.000	**150.000**
Fotocelula	1	25.000	30.000	45.000	**25.000**
Brazo de soporte	1	29.000	25.000	30.000	**25.000**
Sombrero Alumbrado Publico (Tulipa)	1	90.000	120.000	100.000	**90.000**
Cable de 2mmx2mm tipo taller (rollo de 100metros)	1	200.000	300.000	420.000	**200.000**

OBTENCIÓN DE PRECIO FINAL

PROMEDIO	Cantidad	Metodo 1	Metodo 2	PRECIO FINAL
Lampara de 250watts de vapor de mercurio	1	30.000	30.000	**30.000**
Reactor para 250 watts con base para fotocelula (vapor de mercurio)	1	155.557	150.000	**152.779**
Fotocelula	1	26.000	25.000	**25.500**
Brazo de soporte	1	21.533	25.000	**23.267**
Alumbrado (Tulipa)	1	70.349	90.000	**80.175**
Cable de 2mmx2mm tipo taller (rollo de 100metros)	1	280.000	200.000	**240.000**

Precios son elaborados sobre la base de una unidad, las cantidades a ser adquiridas serán establecidas en el SICP. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Gmail

Municipalidad de Caraguatay <muncaraguatay.uoc@gmail.com>

COTIZACIÓN MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY

2 mensajes

Agustina Serrano - ELECTROPAR S.A. <aserrano@electropar.com.py> 25 de junio de 2020, 10:18
Para: "muncaraguatay.uoc@gmail.com" <muncaraguatay.uoc@gmail.com>

Buenos días Eduardo,

En archivo adjunto remito la cotización solicitada.

Quedo atenta ante cualquier consulta.

Cordial saludo.

Agustina Serrano / Asesor de Ventas - Cuentas Corporativas
aserrano@electropar.com.py
Tel: +595 21 616-7153
Móvil: +595 981 871-009

ELECTROPAR S.A.
Avda. Rca. Argentina 1778
Asunción, Paraguay
http://www.electropar.com.py

Presupuesto_Nº_375870.pdf
142K

Eduardo Gimenez Lopez <muncaraguatay.uoc@gmail.com> 25 de junio de 2020, 10:20
Para: "Agustina Serrano - ELECTROPAR S.A." <aserrano@electropar.com.py>

Recibido Muchas Gracias
[El texto citado está oculto]
--
Eduardo Giménez López
Director UOC
Municipalidad de Caraguatay

Cotización

CASA CENTRAL
Avda Rca Argentina 1778
Tel./Fax 616 7000 R.A.
Asunción

AVIADORES
Avda Aviadores del Chaco e/
Cptán. Elias Ayala
Tel./Fax 616 7940
Asunción

SAN LORENZO
Ruta Mcal Estigarribia Km10
Tel./Fax 616 7960
San Lorenzo

LAMBARE
Avda. Cacique Lambaré esq.
Domingo A.Ortíz
Tel./Fax 616 7901/ 7903
Lambaré

CIUDAD DEL ESTE
Ruta Int. Dr. Gaspar R. de Francia
Km 5 1/2
Tel./Fax 061 571 450
Ciudad del Este

Cotización Nº: 375870
Revisión Nº: 1
Fecha de Cotización: 25/06/2020
Validez de la oferta: 15/07/2020

Señor(es): MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
RUC: 80023887-7
Dirección:
Código de Cliente: C131719
Teléfono:
Contacto:

Cond. de Venta: CONTADO
Plazo de Entrega: 01 DÍA SALVO VENTAS
Rep. de Ventas: SERRANO, AGUSTINA
OC del Cliente:
E-mail: aserrano@electropar.com.py

It#	Cant.	Código	Descripción	Ref.	Precio Unit.	Sub Total	Impuesto	Imagen
1	1	112617	G1 LAMP VAP MET OVOIDAL E40 250W 740 G.E. - Tipo: Vapor metálico - Potencia (W): 250 - Temperatura (K): 3600 - Flujo lumínico (lm): 16000 - Eficiencia lumínica (lm/W): 64 - Rosca: E40 - Tensión (V): 130 - Corriente (A): 2.1 - IRC: >65 - Dimensiones diam*largo (mm): 93*211 - Vida útil (h): 8000	74342	GS 90.000,00	GS 90.000	IVA_10	
2	1	114439	R2 REACTOR 250W MERC EXTERIOR C/ BASE BFP - RCG - Potencia (W): 250 - Corriente (A): 2.1 - Factor de Potencia: 0.50 - Frecuencia de Salida (Hz): 50 - Pérdidas Eléctricas (W): 27 - Temperatura de Trabajo (ºC): 130 - Variación de Temperatura (Δt°C): 90 - Grado de Protección: IP30 - Tensión (V); 220 - Aplicación: en exteriores - Base para fotocélula: incluida	088873	GS 155.557,00	GS 155.557	IVA_10	
3	1	118042	FOTOCELULA 220VAC 10A 1800W ST305-3 - ARGO - Fuente de alimentación: 110V-240V - Frecuencia de potencia: 50/60Hz - Corriente nominal (A): 10 - Luz ambient (Lux): 5-15 - Temperatura de trabajo: -20°+40°C - Humedad de trabajo: <93% HR Se debe utilizar con una base para fotocelula. Aplicación: El producto puede encender o apagar la luz automaticamente de acuerdo con la luz ambiental. La temperatura y humedad ambiental no pueden afectarlo. No solo es conveniente sino tambien practico, puede controlar la cargar trabajando solo por la noche. Se usa para luz en carreteras, luz de jardin, etc.	ST305-3	GS 26.000,00	GS 26.000	IVA_10	
4	1	104325	BRAZO PARA ALUMBRADO PUBLICO 1 1/2 PULG X 1,00 MTS GALVANIZADO - Espesor (Pulg): 1 1/2" - Largo (m): 1 - Diámetro (mm): 48 - Material: galvanizado en frío		GS 30.000,00	GS 30.000	IVA_10	

"Especificaciones técnicas referenciales. Para mayores informaciones consulte a su Vendedor"

Cotización

CASA CENTRAL
Avda Rca Argentina 1778
Tel./Fax 616 7000 R.A.
Asunción

AVIADORES
Avda Aviadores del Chaco e/
Cptán. Elias Ayala
Tel./Fax 616 7940
Asunción

SAN LORENZO
Ruta Mcal Estigarribia Km10
Tel./Fax 616 7960
San Lorenzo

LAMBARE
Avda. Cacique Lambaré esq.
Domingo A.Ortíz
Tel./Fax 616 7901/ 7903
Lambaré

CIUDAD DEL ESTE
Ruta Int. Dr. Gaspar R. de Francia
Km 5 1/2
Tel./Fax 061 571 450
Ciudad del Este

Cotización Nº: 375870
Revisión Nº: 1
Fecha de Cotización: 25/06/2020
Validez de la oferta: 15/07/2020

Señor(es): MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
RUC: 80023887-7
Dirección:
Código de Cliente: C131719
Teléfono:
Contacto:

Cond. de Venta: CONTADO
Plazo de Entrega: 01 DÍA SALVO VENTAS
Rep. de Ventas: SERRANO, AGUSTINA
OC del Cliente:
E-mail: aserrano@electropar.com.py

It#	Cant.	Código	Descripción	Ref.	Precio Unit.	Sub Total	Impuesto	Imagen
5	1	108494	BRAZO PARA ALUMBRADO PUBLICO PINTADO - Espesor (mm): 0,90 - Largo (mm): 1000 - Brazo para alumbrado: pintado		GS 15.115,00	GS 15.115	IVA_10	
6	1	117250	ALUMBRADO PUBLICO AP1 250W ECO E40 GRIS - METALDIR - Tipo de lámpara: Vapor de Mercurio o Sodio de 250-400W - Rosca: E40 - Material: Aluminio	AP250	GS 70.349,00	GS 70.349	IVA_10	
7	100	115223	CABLE TIPO TALLER 2 X 2,00 MM2 500V - BOBINA - NEXANS BR Aplicación: son utilizados para medianos esfuerzos mecánicos de aparatos electrodomésticos y equipos ndustriales como taladros, caladoras, etc. Características Principales: - Tensión (V): 300/500 - Nº de conductores: 2 - Sección (mm2): 21 - Material: Cobre - Aislación: Policloruro de Vinilo (PVC) - Temperatura de operación (ºC): 70 - Resistencia eléctrica a 20ºC (ohm/km): 9.98 - Espesor de la aislación (mm): 0.8 - Diametro exterior (mm): 8.7 - Normas: ABNT NBR 13248, ABNT NBR NM 280, ABNT NBR 6251, ABNT NBR 6236, ABNT NBR 11137, IEC 60332-1, PNA-NM 247-5 - Forma de venta: Multiplo de 10 metros.	51690	GS 4.065,00	GS 406.500	IVA_10	

"Especificaciones técnicas referenciales. Para mayores informaciones consulte a su Vendedor"

Cotización

CASA CENTRAL
Avda Rca Argentina 1778
Tel./Fax 616 7000 R.A.
Asunción

AVIADORES
Avda Aviadores del Chaco e/
Cptán. Elias Ayala
Tel./Fax 616 7940
Asunción

SAN LORENZO
Ruta Mcal Estigarribia Km10
Tel./Fax 616 7960
San Lorenzo

LAMBARE
Avda. Cacique Lambaré esq.
Domingo A.Ortíz
Tel./Fax 616 7901/ 7903
Lambaré

CIUDAD DEL ESTE
Ruta Int. Dr. Gaspar R. de Francia
Km 5 1/2
Tel./Fax 061 571 450
Ciudad del Este

Cotización Nº: 375870
Revisión Nº: 1
Fecha de Cotización: 25/06/2020
Validez de la oferta: 15/07/2020

Señor(es): MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
RUC: 80023887-7
Dirección:
Código de Cliente: C131719
Teléfono:
Contacto:

Cond. de Venta: CONTADO
Plazo de Entrega: 01 DÍA SALVO VENTAS
Rep. de Ventas: SERRANO, AGUSTINA
OC del Cliente:
E-mail: aserrano@electropar.com.py

It#	Cant.	Código	Descripción	Ref.	Precio Unit.	Sub Total	Impuesto	Imagen

Liquidación del IVA 5%: GS 0,00 **10%:** GS 72.138

Obra:
Observaciones:

Sub Totales:	GS 793.521
TOTAL	**GS 793.521**

IVA INCLUIDO

CONFORMIDAD DEL CLIENTE: FIRMA:
ACLARACION DE FIRMA:

Son Guaranies setecientos noventa y tres mil quinientos veintiuno

Rep. de Ventas: SERRANO, AGUSTINA
Teléfono: 0981871009 - 6167153

"Especificaciones técnicas referenciales. Para mayores informaciones consulte a su Vendedor"

Gmail

Municipalidad de Caraguatay <muncaraguatay.uoc@gmail.com>

Cotizacion

3 mensajes

Record Lux Jefe - Carolina Laws <jefe.ventasrelux@recordelectric.com> 26 de junio de 2020, 15:44
Para: "muncaraguatay.uoc@gmail.com" <muncaraguatay.uoc@gmail.com>
Cc: Record Lux Ventas - Luis Rios <salon.relux3@recordelectric.com>

Buenas tardes Sr,

Tal como conversamos, le remito 2 opciones para su elección

- 227825 Equipo para lámpara tipo mercurio pero en 400W
- 227829 Equipo para lámpara Led

Saludos!

Carolina Laws

Jefe Salon de Ventas Record Lux

Cel. : 0982 – 588495

Telefax.: 595-21-3388197/8

jefe.ventasrelux@recordelectric.com

RECORD LUX

“Iluminando ideas”

Aviso Legal

La información contenida en este mail y sus adjuntos es privada y confidencial y esta dirigida a su destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario, y por este medio pudo acceder a dicho mensaje, por favor avise inmediatamente al remitente devolviendo el email, y elimine el mensaje de su computadora o cualquier otro banco de datos. La utilización, distribución, impresión o copia entera o en parte de este mensaje y sus anexos está estrictamente prohibida.

The information contained in this mail and its attachments is private and confidential and is addressed to the addressee only. If you are not the recipient, and by this means could access the message, please notify the sender immediately by returning the email and delete the message from your computer or any other database. The use, distribution, printing or copying whole or part of this message and its attachments is strictly prohibited.

2 adjuntos

Pto 227825 Caraguatay OP1.pdf
860K

Pto 227829 Caraguatay OP2.pdf
859K

Eduardo Gimenez Lopez <muncaraguatay.uoc@gmail.com> 27 de junio de 2020, 7:14
Para: Record Lux Jefe - Carolina Laws <jefe.ventasrelux@recordelectric.com>

Acuse de recibido, muchas gracias por su tiempo
[El texto citado está oculto]
--
Eduardo Giménez López
Director UOC
Municipalidad de Caraguatay

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Crecer juntos para Servir
ATR Asistencia Técnica Record
Record Service Tel.: (021) 510215 Músicos del Chaco 6838
CASA CENTRAL: Tel.: (595 21) 513 920 / 34 - Avda. Boggiani 7367 c/ Músicos del Chaco
14 Sucursales Cerca de Usted.
• Concepción: Tel.: (0331) 243 070
• San Estanislao: Tel.: (0343) 420 648
• Curuguaty: Tel.: (048) 210 740 / 41
• María Auxiliadora: Tel.: (0764) 20 278 / 9
• Coronel Oviedo: Tel.: (0521) 204 252
• Ciudad del Este: Telefax: (061) 574 880
• J. E. Estigarribia: Telefax: (0528) 222 344
• Santa Rita: Telefax: (0673) 221 099
• Encarnación: Tel.: (071) 214 447/8
• Santa Rosa: Tel: (0433) 240 097 / 8
• Filadelfia: Tel.: (0491) 432 186
• Mariano R. Alonso: Tel.: (021) 751 489
Record Lux: (021) 284 716 / 20

NOTA DE PRESUPUESTO
No válido como comprobante de venta

Número presupuesto :	227825
Versión presupuesto :	1
Fecha emisión :	26/06/2020
Validez presupuesto :	7 dias
E.D. :	

Señor(es)	MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
Ruc	80023887-7
Código de Cliente	80023887
Contacto	EDUARDO GIMENEZ
Dirección	CARAGUATAY - DISTRITO DE CORDILLERA
Teléfono	0984630869
Vendedor asignado	**Record Lux - LUIS RIOS (5006)**

Items	Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total	Plazo Entrega
1	15001810110954	ALUMBRADO PUBLIC ABIERTO E40 C/BRAZO+BASE P/FOTOCELULA RELUX	1,00Un	145.000	145.000	inmediata
2	15055320574255	BRAZO AP-1 METAL CL	1,00Un	21.533	21.533	inmediata
3	15001540012210	FOTOCELULA 1000W 10A 220V RELUX	1,00Un	31.073	31.073	inmediata
4	15020090040002	LAMP VAP E40 MERCU OVOIDAL 400W RELUX	1,00Un	60.000	60.000	inmediata
5	15010550021187	REACTOR 400W MET EXTERNO C/SOPORTE INTRAL	1,00Un	198.500	198.500	inmediata
6	23030220056	CABLE EPROFLEX 1KV 2X2 MM2 14510220056 INDUSCABOS	1,00Mt	3.600	3.600	inmediata

Precio Total IVA INCLUIDO en GUARANIES **459.706**

CONDICIONES COMERCIALES
Aceptación del presupuesto firmado y orden de compra.

Forma de pago: CONTADO
Garantía: 6 MESES
Observaciones: PRECIOS SUJETOS A VARIACION DE DOLAR

Esperemos que esta cotización sea satisfactoria y tengamos el placer de recibir vuestro pedido, el cual tendra la atención más pronta y cuidadosa.

Firma y sello Cliente : _____
Aclaración - C.I. : _____
Cargo : _____
Fecha : _____

_____

Atendido por: Record Lux - LUIS RIOS (5006)
Record Electric S.A.E.C.A

CONSTRUtech
de Calixto Adán Jara Báez

Construcción de Obras Públicas
y de Ingeniería Civil
Servicios de albañilería, plomero,
electricista, informática y consultoría
Venta de materiales de construcción
Informáticos y Eléctricos

Avda. Gob. Irala e/ Eliodora de Ferreiro y Florinda de Idoyaga Cel.:(0975) 775 296 Pilar - Py

RUC: 3694713 - 0

NOTA DE PRESUPUESTO

"No Válido como Comprobante de Venta"

Nº 0000411

Fecha de Emisión: 02 Julio 2020

Nombre o Razón Social: Municipalidad de Caraguatay RUC:

Dirección: Mcal Lopez Nº 150. Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total Exentas	5%	10%
1	Lamp. 250W Vapor de Mercurio				30.000
1	Reactor 250W				190.000
1	Fotocelula				30.000
1	Brazo Soporte Alumbrado				35.000
1	Tulipa Transparente				105.000
1	Cable tt 2x2 mm²				280.000
Total Gs.					

VALIDEZ DE LA OFERTA:

CONSTRUTECH Telefax: 0786-231262 RUC: 3694713-0 PILAR - PY.

Gratisur Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Ana Díaz c/ Nimia Candia - Bo. Las Residentas - Tel.: 0786 - 230492 - Pilar - Habilitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000401 al 0000450 *Noviembre 2019*

ORIGINAL Cliente
DUPLICADO Archivo

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Teléf. 0660-223074

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

CONTRATO DE OBRA 12 /16

En la ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los Seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis; entre la **Municipalidad de Iruña**, representada por el **Sr. Justo César Gamarra S.**, con **C.I. Nº 1.375.997**, en su carácter de Intendente Municipal quien fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en calle Mcal. Francisco Solano López c/ Defensores del Chaco de Iruña, por una parte, en adelante la **MUNICIPALIDAD** y, por la otra parte el oferente **J.D ELECTRICIDAD** con **RUC Nº 6983648-5 ,** representado por el Sr/Sra. **Liane Mueller de Duarte,** con C.I.Nº **6983648**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal en la Ciudad de Naranjal; acuerdan en celebrar el presente Contrato; derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, comunicado a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

CLAUSULA SEGUNDA:

La Municipalidad encarga al **CONTRATISTA** la ejecución de los trabajos **PARA LA OBRA: de Licitación por Contratación Directa Nº 22/2.016 "Instalación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén II del Distrito de Iruña"** contemplado en el Plan Anual de Contrataciones **(P.A.C.) ID: 319.664.-**, de la Institución Municipal y conforme al proyecto elaborado por la Municipalidad de Iruña, a las especificaciones técnicas en ella estipuladas y enviadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que pasan a ser parte integrante de este Contrato de Obras y cuyos precios se detallan a continuación:

Instalación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén II del Distrito de Iruña					
Código de Catálogo: 72102201-9998					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN	PRECIO UNITARIO	TOTAL

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel 0983516390

	Iluminación tipo AP				
1	Tulipa	70	un	100.000	7.000.000
2	Brazo corto	70	un	30.000	2.100.000
3	Focos de 400 W-lámpara de sodio-especial	70	un	94.000	6.580.000
4	Portafoco	70	un	20.000	1.400.000
5	Reactor	70	un	150.000	10.500.000
6	Fotocélula	70	un	45.000	3.150.000
7	Cable	70	un	6.000	420.000
8	Bulón	140	un	8.000	1.120.000
9	Abrazadera	140	un	20.000	2.800.000
10	Ignitor	70	un	60.000	4.200.000
11	Mano de Obra	70	un	140.000	9.800.000
	TOTAL GENERAL				49.070.000

TOTAL: Cuarenta Millones Setenta Mil.----------

CLÁUSULA TERCERA:

El **CONTRATISTA** se obliga a construir la obra mencionada en la cláusula precedente, dejando constancia que son a su exclusivo cargo la provisión de toda la mano de obra requerida, de herramientas, materiales y equipo necesario para ejecutar la obra; en coordinación con la Fiscalización, así como la colocación del cartel indicador de la obra consignada en la planilla de precios.-

CLÁUSULA CUARTA:

El **CONTRATISTA** se compromete al empleo de mano de obra y material para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las condiciones requeridas y orientadas según el criterio técnico de la Fiscalización, que no podrán ser modificadas sin el aval por escrito de la Fiscalización, quien a su vez podrá realizar fiscalizaciones periódicas todas las veces que crea conveniente.-

CLÁUSULA QUINTA:

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel 0983516390

La fiscalización y recepción final de la obra se realizará un Fiscal de Obras designado y contratado por la Municipalidad de Iruña.-

CLÁUSULA SEXTA:

El costo total de los trabajos conforme a presupuesto presentado por el **CONTRATISTA** es de **Gs.49.070.000.- (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Setenta Mil)** Las obras contratadas serán pagadas por la **MUNICIPALIDAD**, de los **FONDOS DE ROYALTÍES**, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Iruña **OG 520 Construcciones**.-

CLÁUSULA SEPTIMA:

FORMA DE PAGO:

Las obras contratadas serán abonadas de la siguiente forma:

a) Conforme al certificado de obras. (Art. 42, 43 Ley 1533/00) y con la recepción total de las obras contratadas.-

CLÁUSULA OCTAVA:

La Municipalidad de Iruña emitirá la Orden de Inicio de Obra una vez recepcionado copia del contrato.-
Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo de la Municipalidad de Iruña, establecidas previamente en las especificaciones técnicas.-

CLAUSULA NOVENA:

PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.-

CLÁUSULA DECIMA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1) Por causas de fuerza mayor: Cuando se produjeran una de las causas de Fuerza Mayor, que provoque la paralización total de las Obras por un periodo de tiempo no inferior a (15) quince días y transcurrido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la Rescisión del Contrato debiendo la interesada notificar a la otra parte por escrito.-
2) Por responsabilidad del contratista: Serán causales de Rescisión por responsabilidad del contratista: a) el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. b) la suspensión de los trabajos por un plazo de quince (15) días consecutivos sin motivo valedero a juicio de la Municipalidad de Iruña. La Municipalidad de Iruña podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos mencionados más arriba, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA:

El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros sin la autorización de la Municipalidad de Iruña. En este caso el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente a la Municipalidad de Iruña.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel 0983516390

El **CONTRATISTA** solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Municipalidad de Iruña.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

El **CONTRATISTA** principal responderá siempre frente a la Municipalidad de Iruña respecto a todas las obligaciones que le correspondan en razón del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:

GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES:

Del Monto de cada pago al **CONTRATISTA**, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

1) El **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes que tienen relación con la construcción y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.-
2) También se obliga a realizar y terminar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, dejando constancia que se halla plenamente informado en todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la obra, sus condiciones generales y locales, y de todo cuanto pudiera influir en ella.-
3) El **CONTRATISTA** es el único responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a bienes y cosas de terceros, incluyendo a operarios, obreros o personas de cualquier denominación que trabajen en las obras contratadas, o que se encuentren ocasionalmente en ellas en razón de la ejecución de ésta. También asume la exclusiva responsabilidad de las reclamaciones o demandas civiles o laborales que pudieran promoverse por parte de obreros y/o empleados que trabajen en la obra contratada.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:
RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Provisoria: Se hará a la terminación total de las obras, conforme a la definición de la obra determinada. En la ocasión se labrará un acta con intervención de la Municipalidad de Iruña y del Contratista, en que se dejará constancia de la recepción y las condiciones en que ellas se realizan.-

Definitiva: Tendrá lugar a los 10 (diez) días siguientes a la Recepción Provisoria, siempre que la Fiscalización lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel. 0983516390

VIGENCIA CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será **40 (cuarenta)** días a partir de la fecha de la Orden de inicio de la Obra. Este plazo considera un plazo de **25 (veinticinco)** días para la construcción de la obra y la recepción final diez días posteriores a la recepción provisoria.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratista deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** del **5 %** sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.-

El período de validez de la Garantía será de **40 (cuarenta)** días a partir de la vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 15 (quince) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:

CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Iruña en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Iruña y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel 0983516390

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Iruña, República del Paraguay.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha Seis de Diciembre del 2.016 en la Municipalidad de Iruña.-

Cleide T. Wochner

Secretaria General

JD ELECTRICIDAD
Liane A Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel 0983516390

Liane Mueller de Duarte.

C.I.Nº 6983648

Justo Cesar Gamarra

Intendente Municipal

José Ariel Paniagua E.
Auxiliar II
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION_, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** con C.I. N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES**, RUC N° **526.796-0**, domiciliada en Mcal. Estigarribia 182 y Yegros, de la ciudad de Concepción, representada para este acto por el propietario señor **ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF**, con Cédula de Identidad N° **526.796**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE TUBOS, CABLES Y OTROS MATERIALES ELECTRICOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE TUBOS, CABLES Y OTROS MATERIALES ELECTRICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.459

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 705/2017.

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO *Representaciones*
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243.177

Lic. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	ZOCALO AEREO POR PARES	VCP	CHINA	Unidad	200	1.500	300.000
2	4	PORTA ARRANCADOR AEREO	VCP	CHINA	Unidad	200	980	196.000
3	5	ARRANCADOR	VCP	CHINA	Unidad	500	1.200	600.000
4	8	CINTA AISLADORA GRANDE	MAX	CHINA	Unidad	20	8.200	164.000
5	11	TESTER DE RED RJ45	PROFIEL	CHINA	Unidad	2	92.000	184.000
6	23	CABLE P RED UTP RJ45	KOLKE	CHINA	Unidad	2	388.000	776.000
7	27	CABLES 2 X1 TIPO CORDON POR ROLLO	IMPACO	PARAGUAY	Unidad	2	188.500	377.000
8	28	CABLES 2 X2 TIPO CORDON POR ROLLO	IMPACO	PARAGUAY	Unidad	2	254.000	508.000
9	29	CABLE PLASTIPLOMO DE 2X2 MM2 POR ROLLO DE 100M	IMPACO	PARAGUAY	Unidad	2	380.000	760.000
10	30	CABLE PLASTIPLOMO DE 2X4 MM2 POR ROLLO DE 100M	IMPACO	PARAGUAY	Unidad	2	647.000	1.294.000
11	31	CABLE PARA TELEFONO EL ROLLO DE 100 MT.	IMPACO	PARAGUAY	Unidad	3	89.500	268.500
12	32	LAMPARA BAJO CONSUMO (2P 26W.840)	VCP	CHINA	Unidad	100	8.950	895.000

Total: *[6.322.500]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.322.500 (Guaraníes Seis millones trescientos veinte y dos mil quinientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

SPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO *Representaciones*
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-240.177

Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Licenciada Ángeles Arguello de la Sección Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 15 del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.-

Firmado por: *Abog.* ***LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR*** en nombre de la Contratante.

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONST.
AGRINCO ***Representaciones***
Ing. Elvio Vallente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243.177

Firmado por: *Señor* ***ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF,*** en nombre del Proveedor.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña

Teléf. 0660-223074 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO DE OBRA Nº 04/2018

En la ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho; entre la **Municipalidad de Iruña**, representada por el **Sr. Justo César Gamarra S.**, con **C.I. Nº 1.375.997** la Secretaria General **Cleide Wochner con Cédula de Identidad N° 3.340.474**, en su carácter de Intendente Municipal quien fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en calle Mcal. Francisco Solano López c/ Defensores del Chaco de Iruña, por una parte, en adelante la **MUNICIPALIDAD** y, por la otra parte el oferente **J.D ELECTRICIDAD** con **RUC Nº 6983648-5,** representado por el Sr/Sra. **Liane Mueller de Duarte,** con C.I.Nº **6983648**, en adelante denominado la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Colocación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén I Distrito de Iruña.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel.: 0983516[illegible]

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 349.246.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 07/2.018, convocado por la Municipalidad de Iruña, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 435/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta 90 (noventa) días con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Colocación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén I Distrito de Iruña. con ID: 349246						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102201-002	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global			
1.1		Alumbrado Público Tipo AP1 p/ 250 W.	Unidad	30	120.000	3.600.000

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel.. 0983516390

1.2		Brazo corto para AP1	Unidad	30	25.000	750.000
1.3		Reactor V. Mercurio con base p/ Fotocélula	Unidad	30	190.000	5.700.000
1.4		Lámpara V. Mercurio p/250W.	Unidad	30	80.000	2.400.000
1.5		Fotocélula 10A. 220V.	Unidad	30	30.000	900.000
1.6		Cable	Unidad	30	30.000	900.000
1.7		Abrazadera CR.	Unidad	60	40.000	2.400.000
1.8		Bulón ½"x3"	Unidad	60	10.000	600.000
1.9		Ignitor	Unidad	30	25.000	750.000
1.10		Poste H°A° 7/150. incluye colocación	Unidad	12	449.000	5.388.000
1.11		Mano de Obra	Unidad	30	117.000	3.510.000
					Precio Total	**26.898.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
1	**Colocación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén I Distrito de Iruña.**	**60 días**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.-
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.-
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

JD ELECTRICIDAD
Liana A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel.: 0983516390

11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Colocación de Alumbrados Públicos en la Compañía Jerusalén I Distrito de Iruña

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel.: 0983516390

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los siete días del mes de Agosto del 2018.

Cleide T. Wochner

Secretaria General

Justo Cesar Gamarra

Intendente Municipal

Liane Mueller de Duarte.

C.I.Nº 6983648

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel.: 0983516390

ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 110/18

Fecha de Emisión : 30/11/2018

Entidad:	**Municipalidad de Asunción.**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1515**		
ID del Llamado:	**349.404.**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD 54/18**

ADQUISICION DE CABLES.

Proveedor:	**222 S.A.**	RUC:	**80086186-8.**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26121635-999	Cable Tipo Taller 4 x1 Bobina x 500 mts.	Unidad	ROLLO	25	CONDEL	NACIONAL	1.739.500	43.487.500
2	26121635-999	Cable Tipo Taller 4 x1 Rollo x 100 mts.	Unidad	ROLLO	200	CONDEL	NACIONAL	347.900	69.580.000
3	26121635-999	Cable Tipo Taller 2 x 2 Rollo x 100 mts.	Unidad	ROLLO	10	CONDEL	NACIONAL	366.900	3.669.000
4	26121635-999	Cable Tipo Taller 2 x 4 Bobina x 100 mts	Unidad	ROLLO	5	CONDEL	NACIONAL	652.900	3.264.500
5	26121635-006	Cable Multifilar x 2 mm. Rollo x 100 mts.	Unidad	ROLLO	5	CONDEL	NACIONAL	114.900	574.500
6	26121635-006	Cable Multifilar x 4 mm. Rollo x 100 mts.	Unidad	ROLLO	5	CONDEL	NACIONAL	212.200	1.061.000
								TOTAL	**121.636.500**

El monto total adjudicado es de **Gs. 121.636.500 (Guaraníes Ciento Veintiún Millones, Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos)** IVA INCLUIDO.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO**	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión emanada por la Dirección de Tránsito y Transporte.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Dirección de Tránsito y Transporte, 1º piso"Bloque C". Edificio "Domingo Martínez de Irala". Sito en Mcal López N° 5556 c/Capitán Bueno.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO.*	**Porcentaje:**	**N/A**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tránsito y Transporte, Ingeniería de Tráfico, quien elaborará un acta de recepción de entrega.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según **ID N° 349.404.**

	12/12/18		
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE FIRMA DE CONTRATO.**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**	

José Mujica

222 SA
DOS VEINTIDOS
SOCIEDAD ANÓNIMA

Abg. Dionisio Moreno Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 07/2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ALUMBRADOS PUBLICOS

Entre la Municipalidad de Caraguatay, domiciliada en Mcal. Lopez Nº 150 e/Cmdte Lara y Ttte Chena Molinas, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE, Juan Blas Añazco Medina** con Cédula de Identidad N° **769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con Cédula de Identidad N° **2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Construtech**, domiciliada en la ciudad de **Pilar**, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr, **Calixto Adán Jara Báez**, con Cédula de Identidad N° **3.694.713**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ALUMBRADOS PUBLICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Adquisición de Insumos para Alumbrados Públicos. ----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **437435**. ----------

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa de N° **07/2018**, convocado por la **Municipalidad de Caraguatay**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **41/2018**. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Íte m	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	39101615-002	Lampara de vapor de mercurio 250watts	General Electrics	Brasil	Unidad	400	30.000	12.000.000
2	31162504-013	Reactancia para alumbrado publico	RCG	Brasil	Unidad	150	150.000	22.500.000
3	39111810-001	Interruptor fotoeléctrico para alumbrado publico	Luxep	Brasil	Unidad	150	25.000	3.750.000
4	31162504-001	Brazo para alumbrado publico	Luxep	Brasil	Unidad	50	29.000	1.450.000
5	31162504-008	Sombrero alumbrado público	Luxep	Brasil	Unidad	50	90.000	4.500.000
6	26121641-001	Cables de 2mm	Inpaco	Nacional	Unidad	3	200.000	600.000
			TOTAL					44.800.000

Total: **44.800.000 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil guaraníes).** -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. López N° 150 e/ Cmdte Lara y Tte. Chena Molinas, sede de la Municipalidad de Caraguatay. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de UOC**. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a

la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay República del Paraguay al día 9 de abril y año dos mil diez y ocho.----------

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - SECRETARIA -
Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - INTENDENCIA -
Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay